



## SESION CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

4/03

En San Vicente del Raspeig, siendo las once horas y quince minutos del día once de diciembre de dos mil, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en C/Denia núm.2-4, bajo la Presidencia de la Sra.Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores D.José Juan Zaplana López, Vicepresidente del O.A.L, y los siguientes vocales:

- |  |        |
|--|--------|
| D. Victoriano López López                        | PP     |
| D. José Antonio Guijarro Sabater                 | PSOE   |
| D.Juan Rodríguez Llopis                          | ENTESA |
| D. Domingo Jesús Ramón Menargues                 |        |
| D. José Manuel Ferrándiz Beviá.                  |        |
| D.Roque González Platero                         |        |
| D <sup>a</sup> Maria Soledad Lillo Vicente       |        |
| D <sup>a</sup> Adelaida Elvira Pizones Fernández |        |

al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, D.José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salvadora Zaragoza Sogorb y la Tesorera D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Tomás Such

No asisten: D.Francisco Canals Beviá, D.José Miguel Grau Molina y D.Jorge Gisbert López.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL**

El Artículo 9 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, determina que la composición del Patronato se renovará cada cuatro años, coincidiendo con la del Ayuntamiento.

El artículo 7 de los Estatutos determina la composición de la Asamblea General e incorporados que han sido al expediente los nombramientos o propuesta de nombramiento, la Asamblea General queda constituida en la siguiente forma:

- |                 |                                   |                               |
|-----------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| .Presidente     | D <sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo | Alcaldesa-Presidenta          |
| .Vicepresidente | D.José Juan Zaplana López         | Concejal Delegado de Deportes |

.Vocales:

#### TITULAR

#### SUPLENTE

- |   |  |        |
|---|--|--------|
| - En representación del Ayuntamiento    | (Acuerdo plenario 30.6.2003)             |        |
| D.Victoriano López López                | D. Saturnino Álvarez Rodríguez           | PP     |
| D. José Antonio Guijarro Sabater        | D. Rufino Selva Guerrero                 | PSOE   |
| D. Juan Rodríguez Llopis                | D <sup>a</sup> Rebeca Albadalejo Manzano | ENTESA |
| D. Francisco Canals Beviá               |  | BLOC   |
| - Coordinador de Actividades Deportivas |  |        |
| D.Domingo J.Ramón Menargues             |  |        |



Sesión Extraordinaria (constitutiva) de 11.diciembre.2003

- Representante de los clubes deportivos

D.José Manuel Ferrándiz Beviá      D.Salvador Enrique García Ruiz      C.D.ADESAVI  
D.Roque Vicente González Platero      D.Pedro Alejandro Martínez Herraiz      C.Ciclista SV

- Representante de los alumnos de las Escuelas Deportivas

Dª Adelaida Elvira Pizones Fernández

- Representante de los padres de alumnos

Dª Mª Soledad Lillo Vicente

- Representante de Sindicatos

D.José Miguel Grau Molina

- Profesor de Educación Física

D.Jorge Gisbert López

. Secretario      D.José Manuel Baeza Menchón  
. Interventor      Dª Mª Salvadora Zaragoza Sogorb  
. Tesorero      Dª Mª Leonor Tomás Such

En consecuencia, la Asamblea General queda constituida:

## 2. RÉGIMEN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

El artículo 20 de los Estatutos de este O.A.L. establece: *"La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, cada cuatro meses. En la sesión constitutiva del Patronato se acordará el día y la hora en que tendrá lugar dicha sesión ordinaria, que podrá ser cambiada en cualquier momento posterior"*.

En consecuencia, la Asamblea General, por unanimidad:

### ACUERDA:

PRIMERO: La Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, a las 13,30 horas del primer lunes hábil de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. En caso que dicho día sea festivo, la sesión se celebrará a la misma hora del siguiente día hábil.

SEGUNDO: La primera sesión ordinaria se celebrará el mes de abril de 2004.

## 3. NOMBRAMIENTO DE VOCALES REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LA COMISIÓN EJECUTIVA

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

El artículo 8 de los Estatutos de este O.A.L. establece que la Asamblea General ha de designar entre sus miembros dos Vocales de la Comisión Ejecutiva, y uno de ellos además presidirá dicha Comisión en ausencia del Presidente.



Sesión Extraordinaria (constitutiva) de 11.diciembre.2003

En esos términos, la Asamblea General, por mayoría de 7 votos a favor y 3 abstenciones (PSOE, ENTESA y Sra. Pizones)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar Vocales de la Comisión Ejecutiva a los siguientes miembros de la Asamblea General:

Titulares	Suplentes
María Soledad Lillo Vicente (representante de padres de alumnos de las Escuelas Deportivas que toma posesión en la sesión constitutiva de la Asamblea)	Adelaida Elvira Pizones Fernández (representante de los alumnos de las Escuelas Deportivas que toma posesión en la sesión constitutiva de la Asamblea).
Victoriano López López (Concejal, designado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de junio de 2003), que además presidirá la Comisión en ausencia del Presidente.	Saturnino Alvarez Rodríguez (Concejal, designado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de junio de 2003), que además presidirá la Comisión en ausencia del Presidente y Vocal titular.

**SEGUNDO:** Hasta el nombramiento del Gerente del Patronato, actuará como Vocal de la Comisión Ejecutiva el Coordinador de Actividades Deportivas, Domingo Jesús Ramón Menargues.

**TERCERO:** Los Vocales designados tomarán posesión de sus cargos en la sesión constitutiva de la Comisión Ejecutiva.

**4. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS A SUS SESIONES**

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

No obstante, el apartado 6 del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que "todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones (asistencias) cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación Local que tengan personalidad jurídica independiente,...", lo que concurre en el caso de Organismos Autónomos Locales como éste.

Previo informe de Intervención sobre la existencia de crédito en el Proyecto de Presupuesto para 2004, y actualizando el importe vigente en el anterior mandato corporativo, la Asamblea General, por unanimidad

**ACUERDA:**



PRIMERO: Determinar el importe de las retribuciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que se indican:

ORGANO COLEGIADO	IMPORTE BRUTO (€)
Asamblea General	97,58
Comisión Ejecutiva	78,06

SEGUNDO: En caso de concurrir a dos o más sesiones en el mismo día y cuya hora de inicio según convocatoria no difiera en más de tres horas, se percibirá la cantidad correspondiente a la asistencia a una sola sesión.

TERCERO: Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde esta fecha, inclusive.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### **5. DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y SU RÉGIMEN.**

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno, al comienzo de su mandato.

El régimen jurídico y funciones de esta clase de personal viene establecido en el precepto anterior, así como en el artículo 176 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, debiendo figurar en la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deben entenderse de aplicación a los Organismos Autónomos Locales, debiendo someterse, previa aprobación de la Asamblea General del Patronato, al Pleno del Ayuntamiento.

En este O.A.L. viene previéndose en los Presupuestos y plantillas anuales una plaza de personal de confianza que, no obstante no se cubierto. En estos momentos se ha visto conveniente dotar de una dirección profesionalizada al Patronato mediante una figura que viene prevista en sus Estatutos, la de Gerente, en su artículo 14, cuyo nombramiento compete al Presidente del Patronato a propuesta del Vicepresidente, dando cuenta al Pleno y cuyo perfil, según el citado precepto y el apartado 3 del artículo 176 del Real Decreto legislativo 781/86, corresponde al personal eventual o de confianza y cuyas retribuciones se han calculado sobre la base de una valoración del puesto con un perfil A-28 y un específico anual de 10.381,16,

Previa consulta a las Organizaciones Sindicales en cuanto a la valoración del puesto, en Mesa General de Negociación celebrada el día 25 de noviembre de 2003, la Asamblea General, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 6 votos a favor y 4 abstenciones (PSOE, ENTESA, Sra. Pizones y Sr. Ramón)



ACUERDA:

PRIMERO: Establecer la relación de personal eventual del O.A.L., con las características y retribuciones que se indican:

Denominación del puesto	Núm	Requisitos	Retribuciones brutas anuales (€)
Gerente	1	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas-Empresariales o Administración y Dirección de Empresas.	37.868.61

Las retribuciones anteriores se abonarán en 14 pagas iguales, y se revisarán anualmente en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

Su dedicación será la exigible para los Jefes de Servicio del Ayuntamiento.

SEGUNDO: El nombramiento del personal que desempeñará estos puestos se efectuará a propuesta del Vicepresidente del OAL, mediante Decreto de la Presidencia, libremente entre las personas que reúnan los requisitos establecidos, dando cuenta a la Asamblea General y al Pleno del Ayuntamiento. Su desempeño no constituye mérito para el acceso a la función público o la promoción interna y su cese corresponde disponerlo libremente a la Presidencia, produciéndose también automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad que la nombra.

TERCERO: Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde el día de su nombramiento, previa tramitación y entrada en vigor del Presupuesto General Municipal para 2004.

CUARTO: El nombramiento, con sus retribuciones y su dedicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Intervenciones

D. José Antonio Guijarro Sabater, dice que dado el volumen del Patronato y por principios de economía, no entiende necesario un puesto de gerente, ya que la plantilla actual es suficiente para las funciones que podría desempeñar. También cuestiona la titulación establecida para el mismo, puesto que hay una específica para este fin.

La presidencia hace constar que esta plaza ya se preveía en las plantillas anteriores y entendiéndolo que el Patronato de Deportes sí tiene entidad suficiente para un puesto de esta clase, cuyo objeto es optimizar recursos, entendiéndolo que puede ser rentable.

D. Juan Rodríguez Llopis pregunta también por las otras plazas creadas de Socorrista y Técnico Deportivo.

El Vicepresidente del Patronato, D. José Juan Zaplana López, explica el objeto del puesto del Gerente, que no se agota en las funciones administrativas; también la necesidad de dotar de un nuevo Socorrista la plantilla para cubrir con medios propios la totalidad del horario de apertura de la piscina; y de un técnico deportivo para el asesoramiento y dirección en esta materia, reforzando los medios actuales.

**6. APROBACIÓN PLANTILLA, RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL OAL**



Sesión Extraordinaria (constitutiva) de 11.diciembre.2003

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del OAL Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

Que en el artículo 13 de los Estatutos de este Patronato, se establecen las competencias de la Comisión Ejecutiva, indicando en su apartado d) que le corresponde "Elaborar los proyectos de presupuestos económicos y elevarlos a la Asamblea General con periodicidad anual."

Así mismo, en su artículo 12 determina las competencias de la Asamblea General, indicado, en su apartado b), que le corresponde la aprobación de los presupuestos del Organismo para someterlos a la superior aprobación por el Pleno.

El Presupuesto, para el ejercicio 2004, ha sido elaborado por esta Presidencia, ya que la Comisión Ejecutiva se encuentra pendiente de constitución.

Por todo lo expuesto, la Asamblea General, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 8 votos a favor y dos abstenciones (PSOE y ENTESA)

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto del ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL para el ejercicio 2004, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

**A) ESTADO DE GASTOS**

Operaciones corrientes:

	<b>IMPORTE</b>
1.- Gastos de personal.....	581.908,68
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	838.456,00
3.- Gastos financieros.....	300,00
4.- Transferencias corrientes.....	120.000,00

Operaciones de Capital:

6.- Inversiones reales.....	133.000,00
8.- Activos financieros.....	12.001,00

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....** **1.685.665,68**

**B) ESTADO DE INGRESOS**

Operaciones corrientes:

	<b>IMPORTE</b>
3.- Tasas y otros ingresos.....	276.006,00
4.- Transferencias corrientes.....	1.271.028,68
5.- Ingresos patrimoniales.....	5.630,00

Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de Capital.....	133.000,00
8.- Activos financieros.....	1,00

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....** **1.685.665,68**

**SEGUNDO.-** Aprobar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo, que figuran como anexos I y II, con las asignaciones por



O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEPENDIENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF - G-53083754  
C/ Denia 2-4  
☎-965 660 017 // ☎-965 660 919  
03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

Sesión Extraordinaria (constitutiva) de 11.diciembre.2003

grupo, nivel de complemento de destino y complemento específico en las cuantías que para cada puesto se recogen, con la creación de las siguientes plazas:

1 Gerente	F. Eventual
1 Socorrista	Laboral
1 Técnico Deportivo	Laboral Temporal

TERCERO.- Elevar estos acuerdos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación e integración en el Presupuesto General para el ejercicio 2004 de esta Entidad Local.

ANEXO I

PLANTILLA 2004

NATURALEZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DOT	DENOMINACION	Gr.
F.EVENTUAL				1	Gerente	Nueva Creación
FUNCIONARIO	ADMN. GRAL	ADMINISTRATIVA		1	Administrativo	C
		AUXILIAR		2	Auxiliar Administrativo	D
		SUBALTERNA		8	Conserje	E
	ADMN. ESP	SERV.ESP	COM.ESP.	1	Coord. Act. Deport	C
			PERS. OFICIOS	1	Ayudante OO.VV.	D
			PERS. OFICIOS	2	Ayudante OO.VV.	E
			PERS. OFICIOS	1	Ayte. Jardinería	D
			PERS. OFICIOS	1	Conserje	E
LABORAL				1	Socorrista 3 meses	D
LABORAL				1	Socorrista	D Nueva Creación
LAB.TEMPORAL				1	Tecnico Deportivo	B Nueva Creación
LAB.TEMPORAL				1	Aux. Adm.	D

ANEXO II

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2004

CODIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	C.E	ADSCRIPCIÓN										REQUISITOS			OBSERVACIONES
				NAT	FP	GRUPO		ADM	ESC	SUB	CL	TITULACION	FORM.ESPEC.				
10000	GERENTE			E		A	A	SVR					1001	DJR 0			NUEVA CREACIÓN
10001	AUXILIAR DIRECCION	17	4.083,58	F	LD	D	D	SVR	AG	AU			4000	INF 2,3,4 VAL 3	IDI 2,3		
11002	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	22	4.919,98	F	CM	C	C	SVR	AG	AD			3000	INF 2,3,7 VAL 3	CTB 1		
12003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	3.812,98	F	CM	D	D	SVR	AG	AU			4000	INF 3,4,5 VAL 3	CTB 0		
12004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	3.812,98	F	CM	D	D	SVR	AG	AU			4000	INF 3,4,5 VAL 3	CTB 0		
13005	COORDINADOR PERSONAL INSTALAC.	17	6.691,17	F	LD	D	D	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1,2 VAL 3	REP 0	CON 2		
13106	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1 VAL 2	REP 0			
13107	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1 VAL 2	REP 0			
13108	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1 VAL 2	REP 0			
13109	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1 VAL 2	REP 0			
13110	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1 VAL 2	REP 0			



O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEPENDIENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF - G-53083754  
C/ Denia 2-4  
☎-965 660 017 // ☎ -965 660 919  
03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

Sesión Extraordinaria (constitutiva) de 11.diciembre.2003

13111	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13112	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1	VAL 2	REP 0	
14013	COORDINADOR DE SERVICIOS	17	6.817,37	F	CM	D	D	SVR	AE	SE	CE	4000		VAL 1	REP 1	CON 2
14114	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	12	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000		VAL 1	REP 1	CON 2
14115	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	12	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000		VAL 1	REP 1	CON 2
14116	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	12	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000		VAL 1	REP 1	CON 2
15017	SOCORRISTA	14	3.763,78	F-L	CM	D	D	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	DEP 2	
15018	SOCORRISTA	14	3.763,78	F-L	CM	D	D	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	DEP 2	NUEVA CREACIÓN
16018	COORDINADOR DEPORTIVO	22	6.246,38	F	CM	C	C	SVR	AE	SE	CE	3000	INF 1	VAL 2	DEP 1	

**Intervenciones**

D. Juan Rodríguez Llopis, pregunta por la variación en las partidas relativas a Subvenciones a Clubes, que ha pasado de 83.000 a 120.000.

El Vicepresidente, Sr. Zaplana explica que los gastos que el Patronato asumió el presente ejercicio, relativos al Club de Fútbol, ya no se consignan como gastos corrientes, pasando a engrosar el Capítulo de Transferencias corrientes (subvenciones).

D. José Antonio Guijarro Sabater cuestiona el elevado importe de la partida de gastos diversos, preguntando cuál es su finalidad.

Previa autorización de la Presidencia, la Interventora explica que tiene por objeto dar cobertura a los gastos que no tienen cabida en otras partidas específicas, citando algún ejemplo.

La Presidenta explica también que conforme se aprueban las facturas se puede observar las que se aplican a esta partida.

D<sup>a</sup> Adelaida E. Pizones Fernández destaca alguna discrepancia entre la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Previa autorización de la Presidencia, el Secretario explica que las diferencias se deben, por un lado, a que la plantilla refleja una previsión de plazas temporales que no se encuentran en la RPT; por otro lado, hay un puesto permanente que figura en la RPT que está ocupado por un trabajador no fijo. Añade que en la naturaleza de los puestos de Socorrista debe figurar Funcionario-Laboral (F-L).

D. José Manuel Ferrándiz Beviá pregunta por el acuerdo que en su día adoptó el Patronato a fin de incrementar el importe de las subvenciones de los Clubes por la importante aportación del Ayuntamiento al Supercross anual.

La Presidenta explica que no se trata de una aportación a un Club sino de una subvención o colaboración económica para la organización de una competición, aportando la diferencia entre ingresos y gastos; en caso de no hacerse así, este evento se celebraría en otro Municipio.

El Sr. Rodríguez, en relación con la anterior intervención, pregunta por el coste para el Ayuntamiento del Supercross del presente ejercicio a lo que la Interventora responde que no se dispone aún de los datos definitivos.

Antes de terminar la Sra. Presidenta anuncia el ofrecimiento por la organizadora de la Vuelta Ciclista a España de la salida de una etapa, igual que el año anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

LA PRESIDENTA

*Luisa Pastor Lillo*

Luisa Pastor Lillo

EL SECRETARIO

*F José Manuel Baeza Menchón*

F José Manuel Baeza Menchón